

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2354**

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE ISAZA ALVAREZ.
DEMANDADADO: HENRY RIVERA VALENCIA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2018-00334-00

La apoderada de la parte demandante, solicita aclaración de auto que aprueba costas, por cuanto considera que el monto fijado en agencias en derecho no corresponde a lo preceptuado en el Art. 366 del CGP.

Respecto a tal solicitud, se adelanta el despacho a decir, que nada hay que aclarar en el auto en mención, teniendo en cuenta que los valores dispuestos en la liquidación de costas aprobada por este despacho en auto No. 742 de fecha 11 de marzo de 2022, corresponde la condena en costas y agencias en derecho, ordenada en la Sentencia proferida dentro de la audiencia celebrada el 12 de octubre de 2021, condena que no fue objeto de recurso alguno.

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de aclaración de auto, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA